

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

2919

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2015, del Director de la Administración de Justicia, por la que se determina la fecha de entrada en funcionamiento del Servicio Común Procesal General y del Servicio Común Procesal de Ejecución de la Oficina Judicial de Barakaldo.

En virtud de la disposición final segunda de la Orden de 3 de febrero de 2015, del Consejero de Administración Pública y Justicia por la que se aprueba la creación del Servicio Común Procesal General y del Servicio Común Procesal de Ejecución de la Oficina Judicial de Barakaldo, se establece que la entrada en funcionamiento de dichos servicios se producirá una vez se haya finalizado el proceso de acoplamiento del personal de este partido judicial.

Resuelto el proceso de acoplamiento por Resolución de 12 de junio de 2015 del Director de la Administración de Justicia,

RESUELVO:

Artículo único.— Establecer el día 6 de julio de 2015 como fecha de entrada en funcionamiento del Servicio Común Procesal General y del Servicio Común Procesal de Ejecución de la Oficina Judicial de Barakaldo.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante la Viceconsejera de Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del País Vasco.

Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de junio de 2015.

El Director de la Administración de Justicia,
JON ARTURO URIARTE UNZALU.